

REFUGIO EN EL LUGAR

Preguntas frecuentes

¿Que puedo hacer?

Realizar tareas esenciales para la salud y seguridad, de usted y su familia y otros miembros del hogar (por ejemplo obtener servicios médicos o medicamentos, visitar a un profesional de la salud y para obtener los servicios necesarios para trabajar desde casa).

Obtener los servicios necesarios para usted y su familia o cualquier otros miembros del hogar, o para entregar esos servicios a otros (por ejemplo alimentos del hogar, alimentos para mascota y cualquier otro producto de consumo doméstico, y productos necesarios para mantener la seguridad, limpieza y funcionamiento esencial de las residencias).

Ir a trabajar en una empresa que se considera esencial (Como lo define la Orden) o trabajar desde casa en un negocio que no es considerado esencial.

Cuidar a un miembro de la familia o mascota en otro hogar.

Participar en actividades al aire libre, siempre cuando las personas cumplan con los requisitos sociales de distanciamiento de seis pies (Por ejemplo caminar, andar en bicicleta, excursionismo, correr, pescar o jugar golf).

Mudarse a otra residencia dentro o fuera de Corsicana.

Guardería

El cuidado de niños es solo para aqueyas empresas esenciales que están exemptos de la Orden.

Debe llevarse a cabo en grupos de 12 o menos por día.

No intercambiar el grupos de niños.

Si hay más de un grupo está en un establecimiento, cada grupo debe estar en una habitación separada (sin intercambiar grupos).

Cada aula debe permanecer con un solo grupo y no cambiar.

Lo que aún está abierto

Servicios Gubernamentales: Estaciones de Policía, Estaciones de Bomberos, Hospitales/Clínicas y Operaciones Sanitarias; Tribunales; Cárceles; Basura y Saneamiento; Transporte incluyendo CTS (Servicio de Tránsito Comunitario), y Servicios Públicos (agua, energía y gas). Organizaciones que se encargan de el entrenamiento a estas funciones.

Centros de salud: Hospitales; Clínicas; Dentista; Oficinas de Quiroprácticos; Oficinas de Optometría; Farmacias; Proveedores de atención médica; Proveedores de Salud Mental; Proveedores de Servicios de Abuso de Sustancias; Bancos de Sangre; y cualquier otro centro de salud.

Comida: Tiendas de comestibles; Mercados de Agricultores; Bancos de Alimentos; Tiendas de conveniencia; Gasolineras; y restaurantes de comida para llevar, conducir a través de la ventanilla y entrega.

Escuelas: Instituciones Educativas Públicas y Privadas sólo con el fin de facilitar el aprendizaje a distancia o la realización de funciones esenciales.

Servicios de Mantenimiento: Ferreterías; Plomero; Electricistas; Servicios de limpieza; y aqueyos que proporcionan los servicios necesarios para mantener la Seguridad, limpieza y Operación Esencial de Residencias y Negocios Esenciales.

Servicios de Animales: Veterinarias; Tiendas de alimentos y servicios para mascotas; El cuidado de mascotas si es necesario para la salud del animal; pero solo para empleados de empresas esenciales.

Instituciones financieras: Los prestamistas, como los bancos y las cooperativas de crédito pueden operar. Los servicios de nómina también

pueden seguir operando. Los Servicios de Préstamos de Título y Préstamos de Día de Pago no se les recomienda operar, pero permitidos.

Otras instalaciones esenciales: lavanderías/servicios de lavandería; Gasolineras; Hoteles, Moteles; Alquileres compartidos y otras instalaciones similares.

Cementerios y Servicios Funerarios.

¿Puedo viajar fuera del condado o Ciudad?

La mudanza está permitida pero no se recomienda.

Los viajes entre jurisdicciones pueden asistir al trabajo en negocios esenciales o para cumplir con los criterios de atención médica u otros servicios esenciales.

Otros condados o ciudades deben de tenerla misma orden de refugio en el lugar para ser consideradas.

¿Cómo demuestro que se me es permitido estar fuera?

En este momento no hay pruebas que puedan demostrar de que se le permite estar fuera de su residencia porque la orden asume que los ciudadanos se adhieren a su deber cívico y siguen la orden por el bien de la comunidad.

Empresas / servicios que se consideran esenciales

Fabricación esencial incluye productos químicos, defensa, servicios públicos, comunicaciones, alimentos, materiales de construcción, medio ambiente, transporte y empresas que apoyan a estos fabricantes esenciales.

Hoteles, Moteles, Complejos de apartamentos no son afectados.

Tiendas de venta al por mayor que no se verán afectados

Electrodomésticos, Servicios de alimentos (comida para llevar o entrega), Ventas de alimentos (tiendas de comestibles y tiendas, mercados de agricultores, quioscos de agua, etc.), Proveedores de químicos, limpieza y desinfectantes, servicios médicos y de salud en el hogar, Materiales de construcción (ferretería, madera), Servicios de paquetería y de correo, Ventas de automóviles, Ventas de piezas de automoción (Deben tomar medidas de distanciamiento social).

Ejemplos de establecimientos que se ven afectados por la orden.

Tiendas de ropa, muebles, joyería, florerías, artículos de Belleza, casas de empeño y tiendas / habitaciones de vapeo.

Proveedores de servicios que no se ven afectados

Aseguranzas, servicios de contabilidad, servicios públicos, médicos, comunicaciones, cerrajeros, servicios de limpieza, cuidado del pasto, servicio de alberca y servicios residencial para el hogar. Lavanderías, servicios de tintorería y limpieza en seco, mantenimiento y reparación automotriz, abogados, bienes raíces (de forma limitada, como ventas pendientes), Instalaciones de autoalmacenamiento (de forma limitada para personas que se mueven y uso de respuesta de emergencia), Administración de la propiedad para mantenimiento, agencias temporales de empleos (si proporciona personal para servicios esenciales).

Proveedores de servicios que se ven afectados

Peluquerías, salones de belleza, salones de uñas, centros de eventos, salas de cine, lavado de autos (tanto automático como manual- a menos que se utilice para regulaciones/mandatos de limpieza de vehículos), Investigadores Privados.